



27805149

Personal

Ayuntamiento de León  
Oficina de Registro  
General  
18/12/2014 12:11  
ENTRADA Nº: 2014/44915

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**(ALCALDIA / CONCEJALIA DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR)**

[Redacted] mayor de edad, con DNI [Redacted] en calidad de **Secretario General** de la **Sección Sindical** de la **Unión General de Trabajadores** en el Ayuntamiento de León y domiciliado, a efectos de notificación, en la **Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT)**, sita en Gran Vía de San Marcos nº 31, 1ª planta, 24001-LEÓN, ante el Ayuntamiento comparezco, en la invocada representación y, como mejor proceda, **DIGO:**

Que, con fecha de 4 de diciembre de 2014, ha sido publicado en el BOP la **aprobación inicial** del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de León para el ejercicio 2015 y, por consiguiente, la **plantilla de personal** de dicho Ayuntamiento para el año 2015, por lo que, dentro del plazo de quince días al efecto conferido, en relación con la plantilla de Personal Laboral y Funcionario inicialmente aprobada, vengo a formular las siguientes

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Con respecto a la amortización y creación de plazas en la plantilla.**

Este Sindicato no está de acuerdo con la amortización sistemática de plazas, más aún, cuando la LPGE del 2014, en su **art. 21** permite la **reposición**, y dentro de los límites porcentuales permitidos (10 %) calculado sobre el número de plazas amortizadas, en los sectores correspondientes a **personal de la Policía Local, asesoramiento jurídico y gestión de recursos públicos**, y plazas correspondientes a personal del **Servicio de prevención y extinción de incendios**, servicios francamente "deficitarios", en lo atinente al número de recursos (personal) adscrito a los mismos, máxime si tenemos en cuenta la reiterada falta de reposición, por parte de ese Ayuntamiento y cuando causan baja en la plantilla (por diferentes motivos), de los efectivos pertenecientes a dichos servicios, **básicos y esenciales** para la Corporación y la Comunidad.

Por contra, en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el pasado día 25 de noviembre, **SORPRENDEMENTE**, se aprueba la creación de, “**nada más y nada menos**”, que **TRECE** plazas de personal laboral en la Plantilla del Servicio de limpieza pública viaria, riegos, recogida de RSU, recogida selectiva, limpieza y conservación de alcantarillado y del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y demás centros dependientes del Ayuntamiento de León (8 plazas de Peón en Limpieza Viaria y 5 de Limpiadora, en limpiadora en edificios y locales), cuando se trata de servicios cuya gestión directa acaba de ser asumida, a mediados del presente año, por parte del Ayuntamiento, previa subrogación de los trabajadores adscritos a la misma, **no correspondiéndose** las “*plazas creadas y/o cuya reposición se acuerda*” con las que, en la propia Plantilla del año 2015 confeccionada por ese Ayuntamiento, **se amortizan**:

Así se amortizan, dentro del servicio de Limpieza viaria, por jubilación 1 plaza de capataz, 1 de conductor de 2ª y 3 de Peón y, por extinción de la relación laboral, 1 plaza de conductor de 1ª y, por otro lado, en el servicio de limpieza de edificios, 1 plaza de limpiadora, todas ellas de personal laboral, **EN TOTAL SIETE** y, por contra, “**se crean**” **TRECE** (¿?).

Entiende la Central sindical que me honro en representar, que la tasa de reposición del 10 % debería cubrir **necesidades** en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se **restringirán** a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren **prioritarios o que afecten al funcionamiento** de los servicios públicos esenciales (Policía, Bomberos, gestión de recursos públicos, etc.), en los que, curiosamente, no se repone y/o crea plaza alguna:

Obviamente, este Sindicato no se opone a la creación de nuevas plazas en la plantilla siempre y cuando se trate con “idéntico rasero” al resto de servicios, es decir, que cuando se produzcan amortizaciones de plaza por jubilación u otras causas, se cubran igualmente dichas plazas, lo que no está cumpliendo ese Ayuntamiento.

## **SEGUNDA.- Con respecto a la denominación de plazas en el cuadro del Personal Funcionario.**

En la plantilla anexa a los presupuestos municipales para el ejercicio 2015, figura la siguiente plaza y denominación, cuya titularidad detenta la funcionaria de carrera Rosario Martínez de Paz:

**SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES**

**CLASE: Cometidos especiales.**

**GRUPO. A1**

**Técnico Superior de la OMIC: 1**

**Debiendo figurar:**

- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: Cometidos especiales.

GRUPO. A1

**Director/a de la OMIC: 1**

**TERCERA.- Con respecto a la Plantilla del personal  
laboral y funcionario.**

Resaltar, en primer lugar, que el número de plazas publicadas no se corresponde con el número de trabajadores / trabajadoras de este Ayuntamiento, al figurar **la misma persona en dos plazas diferentes**, bien por estar desempeñando funciones de superior categoría, bien por estar desplazado en otro servicio.

Esto supone que, el **presupuesto de cada servicio no se ajuste a la plantilla real**, ya que hay plazas que, sin estar ocupadas, figura la misma persona que está en otra.

Así, a título de ejemplo, dentro del Listado de **Personal funcionario** figuran, en sendas plazas de **Técnicos** de Administración General, los funcionarios [REDACTED] que **igualmente constan** en la relación de **Administrativos** de Administración General.

En segundo lugar, también queremos destacar que no figuran en la plantilla las **personas que tienen suscrito un contrato de relevo** (jubilaciones parciales), las cuales, a salvo mejor criterio, entendemos deberían figurar igualmente

Por todo cuanto antecede,

**SOLICITO A ESE AYUNTAMIENTO**

que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por formuladas **ALEGACIONES** a la **plantilla de personal** Laboral y Funcionario, inicialmente aprobada por dicho Ayuntamiento para el año 2015, y, en mérito a su contenido, tras los trámites pertinentes, acceda a lo solicitado en el cuerpo de la presente, procediendo en la Plantilla definitiva que, en su día, se apruebe, a:

**1º.- Crear y/o reponer**, y dentro de los límites porcentuales permitidos (10 %) calculado sobre el número de plazas





**FSP**  
Servicios  
Públicos

**U.G.T. - FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS  
SECCIÓN SINDICAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN**



amortizadas, en los sectores correspondientes a **personal de la Policía Local, asesoramiento jurídico y gestión de recursos públicos y personal del Servicio de prevención y extinción de incendios**, las plazas necesarias para la correcta prestación de dichos servicios, **básicos y esenciales** para la Corporación y la Comunidad.

**2º.- Modificar** la denominación de la plaza de funcionario, identificada en el ordinal segundo de la presente, pasando a denominar **correctamente** la plaza en cuestión como **"Directora/ OMIC"**.

**3º.- Revisar y Subsanan** las anomalías, errores y disfunciones señaladas en el ordinal tercero de la presente,

Con las consecuencias legales y de toda índole que ello comporta y con todo lo demás que proceda.

Se pide en León, a 17 de diciembre de 2.014.



**SOLICITO A ESE AYUNTAMIENTO**

que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su virtud, tenga por formuladas ALEGACIONES a la plantilla de personal laboral y Funcionario inicialmente aprobada por dicho Ayuntamiento para el año 2015, y en mérito a su contenido, use los términos convenientes, acorde a lo solicitado en el cuerpo de la presente, procediendo en la plantilla definitiva que en su día, se consulte a:

1º.- Crear y/o renovar y dentro de los límites presupuestarios  
determinados (10 %) calculado sobre el número de plazas